



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Proceso	Ejecutivo Cobro Condenas
Demandante	Amanda del Socorro Giraldo y Otros.
Demandado	Cootransrutur y Otros.
Radicado	05837 31 03 001 2011 00075 00
Decisión	Ordena oficiar a Transunión

El apoderado de la parte ejecutante manifiesta que no se han podido recaudar los dineros producto de la condena a favor de sus representados. Razón por la cual se hace necesario obtener información financiera de los ejecutados. Dado que la solicitud es procedente (CGP art. 43-4) se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, para que certifique si existen productos en el sistema financiero a nombre de Cooperativa de Transportes Rurales Cootranstur, con NIT. 841.000.686-3; Luis Alejandro Barrios Arrieta, con C.C.71.976.016 y Jhon Jairo Mora Pacheco, con C.C. 71.985.420.

En caso de encontrarse la información requerida, procédase a especificar en que entidad se encuentran los productos financieros de los arriba referenciados.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Turbo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ecf267a11c4a2510c1d01a56611a545ba7e628282a3a62c3d0cbe8f63b3cb9

Documento generado en 19/08/2021 03:10:02 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **20 DE AGOSTO 2021.**
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **076 DE** ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA